



RESOLUCIÓN N° 681.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA TANIA ASIR SOLEDAD VILLAGRA SOSA, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO ESPECIAL SOBRE DERECHO AGROALIMENTARIO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 19 de octubre del 2022.

VISTO:

La Nota de fecha 16 de setiembre de 2022, presentada por la Asesora de Gestión de Presidencia; el Acta N° 42/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 882/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 16 de setiembre de 2022, la Asesora de Gestión de Presidencia, la Abg. Tania Asir Soledad Villgra Sosa solicita el pago en concepto de capacitación para participar del “Curso Especial sobre Derecho Agroalimentario”, organizado y a ser impartido por la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad Complutense de Madrid - España, del 05 de octubre de 2022 al 08 de febrero de 2023, (una vez por semana), en la modalidad virtual, cuyo costo asciende a la suma de € 800 (Euros ochocientos).

Que, el Decreto N° 6581/22 “Por el cual reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 «Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022»”, dispone:

Artículo 142.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 144.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo Secretaria General SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 681-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA TANIA ASIR SOLEDAD VILLAGRA SOSA, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO ESPECIAL SOBRE DERECHO AGROALIMENTARIO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Que, la Resolución SENAVE N° 070/2022 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2022”, en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)” dispone:

**Artículo 18.-** “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

**Artículo 19.-** “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

**Artículo 20.-** “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas”.

**Artículo 31.-** “Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.

**Artículo 32.-** “Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago correspondiente. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

**Artículo 36.-** “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Expresivo  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 681.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA **TANIA ASIR SOLEDAD VILLAGRA SOSA**, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO ESPECIAL SOBRE DERECHO AGROALIMENTARIO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

*Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.*

**Que**, por Providencia N° 1804/2022 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, a ser imputado en el Rubro 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

**Que**, por Acta N° 42 de fecha 11 de octubre de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU N° 6831/2022, ha recomendado la aprobación de la participación de *Tania Asir Soledad Villagra Sosa*, con C.I. N° 1.421.571, en el “*Curso Especial sobre Derecho Agroalimentario*”, desarrollado por la Universidad Complutense de Madrid - España, a partir del 05 de octubre de 2022 hasta el 08 de febrero de 2023, en la modalidad virtual, el cual cuenta con una carga de 36 (*treinta y seis*) horas académicas; autorizando además, el pago correspondiente a favor de la servidora pública en cuestión, cuyo monto a ser abonado asciende la suma de € 800 (*Euros ochocientos*) o su equivalente en guaraníes, debiendo ser imputado en el rubro 291 (*Capacitación del Personal del Estado*).

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que**, por Providencia N° 1217/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite en fecha 18 de octubre de 2022, el Dictamen N° 882/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda, autorizar la participación de la señora *Tania Asir Soledad Villagra Sosa*, con C.I. N° 1.421.571, servidora pública del SENAVE en el “*Curso Especial sobre Derecho Agroalimentario*”, desarrollado por la Universidad Complutense de Madrid - España, del 05 de octubre del 2022 al 08 de febrero de 2023.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 681.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA TANIA ASIR (SOLEDAD VILLAGRA SOSA, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO ESPECIAL SOBRE DERECHO AGROALIMENTARIO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

en la modalidad virtual; autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder con el pago de la suma de € 800 (Euros ochocientos) o su equivalente en guaraníes, a favor de la servidora pública, todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en su Acta N° 42/2022, que obra en el Expediente MEU N° 6831/2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de la señora Tania Asir Soledad Villagra Sosa, con C.I. N° 1.421.571, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “Curso Especial sobre Derecho Agroalimentario”, desarrollado por la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad Complutense de Madrid - España, en la modalidad virtual, desde 05 de octubre de 2022 hasta el 08 de febrero de 2023.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de € 800 (Euros ochocientos) o su equivalente en guaraníes, en concepto de capacitación, a favor de la señora Tania Asir Soledad Villagra Sosa, con C.I. N° 1.421.571, para su participación en el “Curso Especial sobre Derecho Agroalimentario”, monto que deberá ser imputado en el Rubro 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, la servidora pública beneficiada con la capacitación deberá presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (Quince) días corridos una vez sido abonado el costo inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables a la servidora pública, deberá ser informado en el mismo plazo motivo con la debida justificación.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yégros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 681.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA TANIA ASIR SOLEDAD VILLAGRA SOSA, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO ESPECIAL SOBRE DERECHO AGROALIMENTARIO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 4°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la capacitación deberá presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 (Sesenta) días corridos, contados a partir de la finalización del curso.

Artículo 5°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la Capacitación, deberá brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares; y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (Sesenta) días corridos, contados a partir de la finalización del curso.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda cumplida, archivar.

Handwritten signature of Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo, Secretary General, with circular stamp of the Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ PRESIDENTE

Circular stamp of the Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, with the word PRESIDENTE written across it.

RG/ct/mc/tp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



